

Resolución 397/XI, de la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, adoptada en la reunión de 13 de mayo de 2026, sobre impulsar y elaborar el plan de emergencia de la cogeneración y la defensa del sector industrial y cerámico. [RP P-2.064/XI - 13.05.2026]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 397/XI, sobre impulsar y elaborar el plan de emergencia de la cogeneración y la defensa del sector industrial y cerámico, aprobada por la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en su reunión de 13 de mayo de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 20 de mayo de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

La Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, en la reunión de 13 de mayo de 2026, ha debatido el texto de la proposición no de ley sobre impulsar y elaborar el plan de emergencia de la cogeneración y la defensa del sector industrial y cerámico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 66.099, BOCV número 206), así como la autoenmienda (RE número 71.522) y la enmienda técnica (RE número 71.601) presentadas por el mismo grupo parlamentario.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 164 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la iniciativa con el de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 71.522), incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes solicitan al Consell instar al Gobierno de España a:

I. Desarrollar el plan de emergencia para el impulso de la cogeneración y defensa del sector industrial y cerámico, que incluya al menos las siguientes medidas:

1. Para el impulso de la cogeneración:

a) Tras la aprobación por parte de la Comisión Europea, el 28 de enero de 2026, del nuevo marco de ayudas de Estado para la cogeneración en España y la publicación de la Orden TED/53/2026, de 27 de enero, acometer la modificación normativa en la fórmula de cálculo de la retribución regulada de manera que, con el ajuste metodológico necesario, se cobren los costes y no pierdan retribución las cogeneraciones.

b) Establecer un marco de inversión mediante subastas de hasta 1.200 megavatios de potencia de cogeneración en el primer semestre de 2026.

c) Extender la retribución regulada durante al menos dos años para las instalaciones de cogeneración que hayan agotado su periodo de vida útil reguladora y mientras no se resuelva la convocatoria de las subastas previstas.

d) Incrementar las dotaciones presupuestarias y agilizar los pagos destinados a la transformación de la cogeneración.

e) Mejorar la regulación para facilitar la hibridación de la cogeneración con otras tecnologías renovables.

2. Presentar el libro blanco sobre energía e industria que analice los impactos en el tejido industrial de las reformas reguladoras de energía de los últimos dos años.

3. Reconocer explícitamente la especificidad de los sectores industriales intensivos en calor, como el sector cerámico, entre otros, incorporar esta realidad en el diseño de la política energética y climática, y evitar enfoques reguladores basados exclusivamente en la electrificación cuando no haya alternativas técnicas ni económicas viables para determinados procesos industriales.

4. Defender a escala europea la revisión de los estudios comparativos ETS, de manera que se basen en datos completos, tengan en cuenta las especificidades sectoriales y el realismo tecnológico, y diferencien claramente entre procesos de alta y baja temperatura, y evitar que el estudio comparativo de combustibles penalice injustamente a sectores difícilmente electrificables y, de manera particular, en el caso del sector cerámico, debe evitarse que su vinculación al estudio comparativo de combustibles se convierta en un elemento distorsionador, dada la configuración del sector en España y la Unión Europea, y desarrollar, si procede, un estudio comparativo específico para el sector cerámico.

5. Compensar adecuadamente los costes indirectos del ETS y otros costes climáticos que afectan de manera desproporcionada a la industria española y especialmente a sectores como el cerámico español, para preservar su competitividad internacional frente a terceros países con menores exigencias ambientales.

6. Secundar a escala europea el acceso de los sectores industriales intensivos en energía a instrumentos de financiación y sin obstáculos que dificultan la elegibilidad de los proyectos incluyendo ayudas específicas.

7. Liderar, en el seno de la Unión Europea, la defensa del sector cerámico en la política comercial y garantizar que en los acuerdos comerciales, especialmente el futuro tratado de libre comercio Unión Europea-India, se tenga en cuenta el sector cerámico, debido a su importancia estratégica y exposición al riesgo de fuga de carbono, y exigir una reciprocidad plena de normas ambientales, energéticas y laborales, así como la incorporación de cláusulas de salvaguardas que protejan a la industria frente a aumentos repentinos de importaciones que amenazan la producción nacional, el empleo y la inversión industrial.

II. Dar cuenta del grado de cumplimiento de esta resolución a estas Corts en el plazo máximo de un mes.

Palacio de Les Corts Valencianes
València, 19 de mayo de 2026

Mònica Àlvaro Cerezo
Presidenta de la comisi3n

Adoraci3n Llop Mont3n
Secretaria de la comisi3n